



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Expediente n.º: 945/2024

Asunto – BONIFICACIONES EN EL PRECIO PÚBLICO POR ASISTENCIA A ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL “JOSÉ MANUEL HIDALGO” EN PERIODO NO LECTIVO Y COMEDOR ESCOLAR.

Procedimiento: Bonificaciones / exenciones

ANUNCIO

BONIFICACIÓN POR ASISTENCIA A LA ESCUELA INFANTIL “JOSÉ MANUEL HIDALGO” CURSO 2024/2025 PERÍODO NO LECTIVO Y COMEDOR ESCOLAR

Resolución de Alcaldía nº733/2024, de 25 de julio.

RELACIÓN DE SOLICITANTES ADMITIDOS/AS

PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN

	Nº NIF Solicitantes	% Bonificación	Solicitan comedor
1	70982239F 71702634L	80%	Si
2	71092720L 71092153G	60%	Si
3	71702432R 70983416B	30%	Si (no bonificado)
4	71097112H 71702829F	60%	Si
5	52416734X 71703306R	90%	Si
6	32074487K 71092650H	90%	Si
7	71093559F 72524439B	60%	Si
8	70982179Q	80%	Si
9	71702443N 71095284F	60%	No
10	71703164C 71094634R	90%	Si
11	71093946A 70981220T	40%	Si (No bonificado)
12	26764102Z 71094122H	80%	Si
13	71093469D	70%	Si

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

	71092934A		
14	71094370J 71702648X	60%	Si
15	71703375R 71093323R	30%	Si (no bonificado)
16	70983933E	80%	Si
17	71703386N 70899026P	80%	Si
18	71092604H 70982660B	80%	Si
19	71703347L 71703630A	90%	Si
20	71703401G 70983929H	20%	Si (no bonificado)
21	70979964D 70980122Y	70%	Si
22	71703056G 71094846Y	50%	Si
23	28971296j 70981967v	50%	Si
24	44344481K 71703400A	80%	Si
25	70977169C 70977107G	80%	Si
26	71703653A 71092095S	70%	Si
27	70977197W 70982322K	70%	Si
28	70977163Z 71093331D	20%	Si (no bonificado)
29	7951653R 70885926H	30%	No
30	70900843P 70983746L	50%	Si
31	71092239K 70982143A	50%	Si

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

32	71093807W 07981333B	40%	Si (No bonificado)
33	70880826R 70981710F	60%	Si
34	70981840E 07996600Y	20%	Si (No bonificado)
35	21120203Q 49585973C	90%	Si

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Sr. Alcalde de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos municipal, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Ciudad Rodrigo en la fecha que se produce la firma electrónica

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE